



# Resolución de Secretaría General

Lima, 31 MAYO 2016

N° 011-2016-MIDIS/SG

## VISTOS:

El Memorando N° 1065-2016/MIDIS/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 160-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades, y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo Título VI regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, el cual de conformidad con lo señalado en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria, se encuentra vigente;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la cual está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad y depende de la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, prescribe que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, y tiene entre sus funciones expedir resoluciones sobre asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, corresponde dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2015-MIDIS/SG, y designar en su reemplazo a la servidora que se desempeñará como Secretaria Técnica de las autoridades u órganos instructores del procedimiento disciplinario del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor César Augusto Canales Cano, efectuada mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2015-MIDIS/SG.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Mariluz Graciela Godos Moncada como Secretaria Técnica de las autoridades u órganos instructores del procedimiento disciplinario del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores citados, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
IVÁN SÁNCHEZ GONZÁLES  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

